

mitad es lo que debe indemnizar este Ayuntamiento al Sr. Fuquet por la adquisición del derecho de carga de la pared-muralla construida recientemente por este Ayuntamiento; en su virtud, se acuerda el pago al repetido propietario de la mencionada cuenta que en definitiva asciende a la suma de ciento sesenta pesetas cuarenta céntimos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión, de que certifico.

Saime Prats, Martín Altimira

Felipe Miró Pedro J. La

Luis Boyer
Srio

En S. Lúcar de Barrada a nueve de Diciembre de mil novecientos once. Reunidos los Sres del Ayuntamiento al margen expresados bajo la presidencia del Sr. Manuel S. Martín Altimira, dióse principio a la presente sesión ordinaria con lectura del acta que antecede, que fué aprobada.

Y sin asunto alguno de que ocuparse, se levanta seguidamente, certifico.

Saime Prats, Martín Altimira

Felipe Miró Pedro J. La

Luis Boyer
Srio Lore Cortas

En S. Lúcar de Barrada a diez y seis



Sres
Altimira
Prats
Miró
J. La
Cortas